

Ciudad de México a 15 de septiembre de 2020

PAGO DE PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU) DE BANOBRAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

El Reparto de Utilidades es un derecho laboral que en Banobras se venía pagando en los términos y plazos establecidos en la normativa aplicable en la materia.

Antecedentes

1. Mediante oficio número 100-278 de fecha 23 de diciembre de 2019, el Secretario de Hacienda y Crédito Público instruyó a los Titulares de la Banca de Desarrollo no pagar la PTU y abrir las Condiciones Generales de Trabajo para modificarlas a fin de eliminar ese derecho;
2. Al tener conocimiento del oficio antes referido, el SUNTBANOBRAS llevó a cabo diversas acciones conjuntamente con la Federación Nacional de Sindicatos de la Banca de Desarrollo (FENABAD) ante distintas instancias, entre ellas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y diversos medios de comunicación;
3. Al tener la negativa de pago de la PTU por parte de las autoridades por la vía de la negociación, los sindicatos que integramos la FENABAD tomamos la decisión de interponer un Amparo por cada uno de los sindicatos. El SUNTBANOBRAS obtuvo la Suspensión Definitiva el 04 de marzo de 2020, en el cual se ordenó la Instalación de la Comisión Nacional Mixta para el Reparto de las Utilidades, es decir, ordenó mantener las cosas como estaban. Recordar que en dicha Comisión se revisan los factores (peso y días trabajados), entre otras cosas y finalmente, se fija la fecha de pago (la obtención de la Suspensión Definitiva se difundió en la Nota informativa 011/2020 de fecha 10 de marzo de 2020);

Acciones

- ❖ Una vez instalada la Comisión Nacional Mixta para el Reparto de las Utilidades, Banobras determinó no pagar la PTU del ejercicio 2019 en tanto no se resolviera el fondo del Amparo, en este sentido el SUNTBANOBRAS llevó a cabo las acciones legales correspondientes ya que la Institución no atendió la Suspensión Definitiva en los términos ordenados por el Juez, por lo que consideramos que hubo un cumplimiento en forma parcial o deficiente al negarse a realizar el pago de la PTU (Nota informativa 022 de fecha 28 de mayo 2020);
- ❖ Pese a la pandemia por el COVID 19, no dejamos de impulsar el tema conjuntamente con nuestros abogados en materia de Amparo, nuestros asesores legales e integrantes de la FENABAD, tomándose la decisión de interponer un incidente por cumplimiento parcial o deficiente de la Suspensión Definitiva (Notas informativas 024/2020 de fecha 17 julio y 029/2020 de fecha 21 de agosto del presente año);

Resultados

- Como resolución al incidente promovido por SUNTBANOBRAS, el Juez dictó un auto que en su parte conducente establece:

“...así, resultan fundados los argumentos de la quejosa, por lo que en términos del artículo 209 de la Ley de Amparo, este Juzgado Federal estima, en el ejercicio de su arbitrio, requerir a la autoridad Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas contados a partir de la notificación de la presente resolución, remitan copia certificada completa y legible, de la totalidad de las constancias que acrediten que sus trabajadores recibieron el concepto de reparto de utilidades del ejercicio 2019, con el apercibimiento que de no hacerlo, serán denunciadas al Ministerio Público de la Federación por el delito que establece el artículo 262, fracción III del propio ordenamiento legal”.



Por todo lo anterior, el SUNTBANOBRAS hace un reconocimiento a sus agremiados por la confianza, respaldo y apoyo brindado para promover el Amparo en contra de los actos que violentan nuestros derechos laborales, así como a los demás sindicatos que integran la FENABAD, dejando constancia que con la madurez y solidaridad en nuestro actuar se construye un pilar para que avancemos en unidad para lograr los objetivos en defensa de nuestros legítimos derechos de los trabajadores de la banca de desarrollo.

Cabe precisar que el Amparo continúa hasta que se resuelva el fondo del asunto, en el que existe la confianza por parte de esta Organización Sindical en las Instituciones encargadas de la impartición de la justicia; para llevar a buen término tan grande labor.

Seguiremos trabajando arduamente para obtener una sentencia firme que resuelva a nuestro favor el Amparo y con esto, contar con la certeza jurídica de que año con año se realice el pago de la PTU que se genere en cada Ejercicio Fiscal.

Atentamente

Comité Ejecutivo Nacional